LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
FOLIO
Nº 1

Buenos Aires, 19 de mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN 69/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados sobre la gestión del Espacio Público de la Ciudad de Buenos Aires, desde la entrada en vigencia del Plan Urbano Ambiental, hasta la actualidad.

a) Informe cuál es el diagnóstico de Espacio Público y Paisaje Urbano de la Ciudad de Buenos Aires, que aborde las dimensiones físicas, sociales, económicas y ambientales del espacio público, en cada comuna de la Ciudad. Acompañe los indicadores territoriales utilizados en los estudios de diagnósticos y la temporalidad de los relevamientos territoriales que lo conforman.

b) Informe si se cuenta con un Plan Integral de Espacios Públicos y Paisaje Urbano en consonancia con los objetivos del Plan Urbano Ambiental y los correspondientes instrumentos normativos. En caso afirmativo, remítase.

c) Explicite los fundamentos técnicos y metodológicos que dieron/dan lugar a las diferentes intervenciones en el espacio público desde la entrada en vigencia del PUA y su relación con éste último. Acompañe normativa respaldatoria.

d) Informe si el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, se encuentra integrado y trabajando coordinadamente con otros ministerios, en el proceso de actualización del PUA que lleva adelante el consejo del Plan Urbano Ambiental. En caso afirmativo informe sobre la metodología de trabajo, temáticas abordadas, y aportes técnicos realizados hasta la fecha. En caso negativo, explicite los fundamentos técnicos de la ausencia.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario